



Infor. MDT.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2025-SE-MDP

Villa Punchana, 28 de abril de 2025

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de abril de 2025, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-SO-MDP de fecha 28 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2025, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-SO-MDP se aprobó la prohibición del comercio ambulatorio en el Puente Nanay del Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;

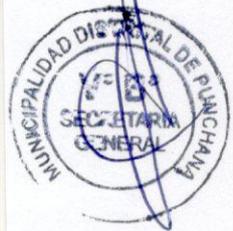
Que siendo necesario perfeccionar dicha medida en defensa del derecho a la vida e integridad física de las personas, como un derecho fundamental superior al de la libertad de trabajo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** se;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-SO-MDP de fecha 28 de febrero de 2025 que aprobó la prohibición del comercio ambulatorio en el Puente Nanay del Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Gerente de Administración y Finanzas, realizar



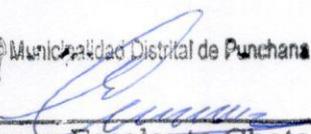


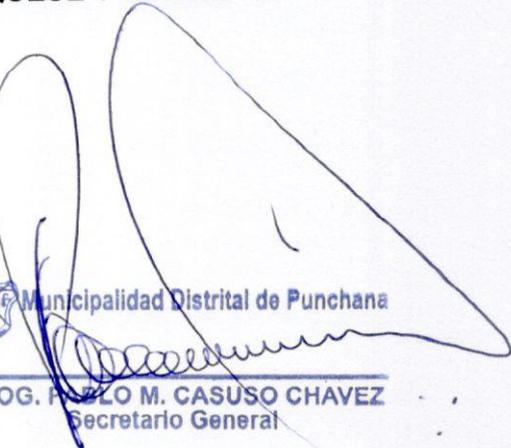
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, al Secretario General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Jefa de la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde

 Municipalidad Distrital de Punchana

ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General